

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 5. Mecanismo de control y verificación del Plan de clase como garantía del PEA.

Fundamentación

El Plan de clase es una herramienta de gestión, exigido por la institución universitaria, se constituye en un documento de previsión de la acción docente, el mismo es elaborado considerando, los elementos de toda planificación, es decir, desde la identificación, fundamentación, objetivos generales, específicos, contenidos, así como, la metodología, la calendarización y las formas de evaluación de la asignatura.

El Plan de clase es un instrumento que orienta al docente en su quehacer educativo, ayuda a evitar improvisaciones y rutinas, por lo tanto, busca asegurar logros de los aprendizajes y competencias esperados.

Todo lo expuesto, se realiza en la búsqueda de la eficiencia y calidad de la gestión, por ello, propone la aplicación del mecanismo para el control y verificación del plan de clase como garantía del PEA.

Bases legales

- Marco Conceptual de la UNVES – Modelo Pedagógico

Objetivos

- Establecer mecanismo de control y verificación del Plan de clase como garantía del Proceso enseñanza aprendizaje

Campo de aplicación

Los responsables de la realización de este procedimiento están integrados por:

- Coordinación de Gestión de la Calidad
- Coordinación de carrera

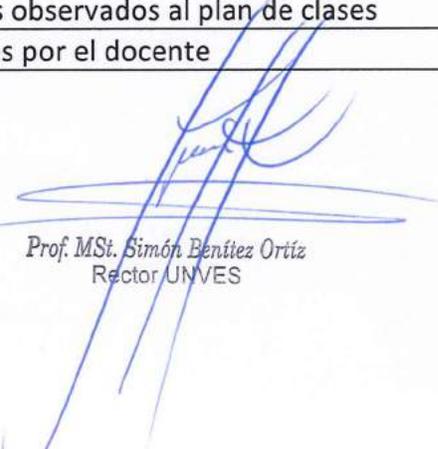
Procedimiento

El control y verificación del Plan de clase como garantía del PEA, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

N°	Descripción
1	La Coordinación de Gestión de la Calidad conjuntamente con los coordinadores de carreras efectuaran el control
2	Elaboración del calendario de control del plan de clase por carrera
3	Verificación del plan de clase según grilla (anexo)
4	Elaboración de un informe
5	Notificar al docente para la realización de los ajustes observados al plan de clases
7	Verificación de los ajustes realizados al plan de clases por el docente


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Nº	Criterios e Indicadores de cumplimiento del Plan de clase	Presencia	Ausencia	Observación
1	Establece con claridad datos de Identificación:			
	a- Filiación Institucional: (membrete) Universidad- Facultad – Escuela – Carrera – Programa			
	b- Cátedra - Módulo			
	c-Semestre			
	d- Año académico			
	e- Docente Responsable			
	f- Horas Semanales/Mensuales/ Semestrales			
2	Objetivos de la asignatura			
	Objetivos generales			
	Objetivos específicos			
3	Las técnicas seleccionadas son coherentes con los momentos didácticos			
	Apertura			
	Desarrollo			
	Cierre			
4	Bibliografía conforme al sistema APA			
	Básica			
	Complementaria			
5	Plan evaluativo			
	Elabora ejercicios de evaluación acorde a los objetivos de la catedra-modulo			
	Calendariza el proceso de acumulación de puntajes			
	Calendariza exámenes globales			

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 6. Mecanismo de difusión de la normativa.

Fundamentación

La normativa institucional constituye un conjunto de normas obligatorias de cada institución que debe ser conocida por todos los miembros de la comunidad educativa.

Estos reglamentos son de mucha importancia para todos los miembros de las instituciones, porque en ella se encuentran todas las reglamentaciones a tenerse en cuenta en el ámbito de la gestión académica y administrativa en las unidades académicas.

La difusión de los mismos en forma permanente permitirá que los miembros de la comunidad educativa conozcan sus deberes y derechos.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto Educativo de la carrera

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para la difusión de la normativa vigente en las unidades académicas.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por el Decano, Director General, Director o Coordinador/a Académico/a de la unidad académica para establecer las estrategias de difusión de la normativa.
2	Definir los medios de comunicación que serán utilizados para difundir las normativas de la unidad académica.
3	Recopilar las normativas vigentes de la Universidad y la Unidad Académica.
4	Preparar los recursos audios visuales acorde a los medios de comunicación seleccionados.
5	Presentar para la autorización de la difusión al Consejo Directivo en caso de las facultades y al Rectorado en caso de la Escuela.
6	Difundir las normativas por los medios de comunicación seleccionado.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 7. Mecanismo de elaboración del Plan de Desarrollo.

Fundamentación

La institución educativa debe ofrecer servicios de calidad basándose en la planificación a corto, mediano y largo plazo, que plantee de manera organizada la solución de los problemas que afectan dicha institución y que obstaculizan las expectativas de un desarrollo integral del mismo. El plan de desarrollo elaborado con la participación de los actores educativos de las unidades académicas en base al plan estratégico institucional, constituirá la guía que conceptualiza y operacionaliza las acciones a desarrollar gradualmente, a través de una programación anual, que establece un orden de prioridad en relación a los proyectos que se conciben como respuestas objetivas en respuesta al plan estratégico institucional.

La elaboración del plan de desarrollo con la participación de los actores educativos se realizará con el objetivo de que todos los miembros de la unidad académica se sientan partícipes e involucrados en el mismo.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.
- Proyecto de habilitación de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para la elaboración del plan de desarrollo con la participación de actores educativos de las unidades académicas.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica y Rectorado para la Escuela
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo Técnico

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo interdisciplinario bajo la coordinación del/a o Director/a o Coordinador/a Académico/a de la unidad académica.
2	Analizar los objetivos del plan estratégico institucional y los objetivos de las carreras de la unidad académica.
3	Definir los objetivos estratégicos a ser desarrollados a través del plan de desarrollo
4	Elaborar el plan de desarrollo con la participación de los diversos estamentos
5	Remitir el borrador del Plan de Desarrollo a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión para la verificación del cumplimiento.
6	Elevar el plan de desarrollo ajustado para la aprobación al Rectorado en el caso de las Escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades.
7	Socializar con los diversos estamentos de las unidades académicas el Plan de Desarrollo aprobado.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 8. Mecanismo de estudio de la oferta educativa según las necesidades del medio externo.

Fundamentación

La educación superior constituye en la actualidad uno de los instrumentos principales con los que cuentan los gobiernos para asegurar el desarrollo de los países.

En este sentido resulta relevante realizar un estudio de las necesidades del medio externo de manera a capacitar a la población para hacer frente a la revolución tecnológica y científica a la que se asiste en las últimas décadas en un contexto internacional cada vez más globalizado.

Se señalarán los principales retos que en un futuro, ya inmediato, deben comenzar a afrontar las instituciones de educación superior en tanto que máximos exponentes de la formación y de la producción de conocimiento de una sociedad.

Las universidades, como máximo exponente en la formación deben velar por la actualización de conocimientos de la población del territorio al cual prestan el servicio público de la educación superior.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.
- Proyecto Educativo de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para realizar el estudio de la oferta educativa según las necesidades medio externo.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica y Rectorado de la Escuela
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por especialistas de las diferentes disciplinas de la unidad académica, liderado por el Director/a o Coordinador/a Académico/a de la unidad académica.
2	Realizar un estudio de mercado sobre los polos de desarrollo de la región.
3	Realizar visitas a las instituciones educativas para aplicar cuestionario a estudiantes de los últimos cursos de la Educación Media.
4	Elaborar un informe con relación al estudio de mercado sobre los polos de desarrollo de la región y del resultado de la aplicación del cuestionario a estudiantes de los últimos cursos de la Educación Media.
5	Planificar reuniones de trabajos con directivos de las instituciones o entes.
6	Elaborar un informe de los datos recabados.
7	Analizar el análisis de la sostenibilidad de la apertura de un proyecto educativo
8	Elevar el informe técnico al Rectorado en el caso de las Escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSF. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 9. Mecanismo de estudio de las necesidades y demanda del perfil del graduado.

Fundamentación

Las instituciones de Educación Superior realizan una evaluación curricular de manera sistemática que provee información importante para realizar mejoras sustantivas a las mismas.

Desde esta perspectiva la evaluación es una fuerza positiva que sirve para identificar puntos débiles y fuertes con la intención de mejorar cuyas bases de valoración son las experiencias y percepciones de los usuarios.

La evaluación curricular implica el análisis del vínculo educación-sociedad a partir del cual se determina la pertinencia de los proyectos de carreras y la formación de los futuros profesionales. La evaluación de un plan de estudios es necesaria dado que la ciencia y la tecnología avanzan rápidamente y lo contenidos se desactualizan.

Los planes de estudio no siempre responden a las necesidades que genera el cambio sociocultural y quedan fuera de la realidad de acuerdo con las necesidades que la sociedad demanda.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto Educativo de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de estudio de las necesidades y demandas del perfil del egresado.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica y del rectorado de la Escuela
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo Técnico

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por especialistas de las diferentes disciplinas de la carrera y liderado por el/la Director/a o Coordinador/a Académico/a de la unidad académica, para realizar el estudio del Perfil del Graduado.
2	Analizar el perfil de graduado de la carrera.
3	Realizar las propuestas de ajustes al perfil del graduado de acuerdo a las necesidades detectadas.
4	Analizar la malla curricular de la carrera de manera a que responda a la propuesta de ajuste del perfil del graduado.
5	Ajustar la malla curricular y los programas de estudio al perfil ajustado, si corresponde.
6	Elaborar un informe con relación a la propuesta de ajuste al perfil del graduado al Rectorado en el caso de las Escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades
7	Elevar la propuesta aprobada a las instancias institucionales correspondientes.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MS. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 10. Mecanismo de evidencia de resultados de los proyectos de investigación desarrollado.

Fundamentación

Un trabajo de investigación se comparte con la comunidad científica nacional o internacional, ya que de este modo es como se construye y evoluciona el conocimiento en todas las ciencias. Las universidades tenemos el compromiso de hacer aportaciones a la construcción de avances en el conocimiento en nuestras diversas áreas de especialización, y la publicación de textos científicos es una forma de realizarlo.

La clave para que un artículo sea publicado radica en que haga una aportación significativa al conocimiento, esté dirigido acorde con la temática del estudio y que esté escrito de manera correcta y clara. Si el estudio cuenta con estas características, entonces lo único que hace falta es entrar en el proceso de publicación y ser constantes y perseverantes de manera estratégica hasta lograr su publicación.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Ley 3315/2007 Carta Orgánica
- Reglamento General de Extensión de la UNVES

Objetivo

Diseñar mecanismo de evidencia de resultados de proyectos de investigación desarrollado

Campo de aplicación

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión
- Dirección de Investigación
- Coordinación de Investigación de las unidades académicas

Procedimientos

N°	Descripción
1	Elaborar un banco de datos de los programas y proyectos de investigación que se han realizado en la Universidad, con preferencia a través de medios electrónicos y audiovisuales.
2	Elaborar un registro de los participantes en los programas y proyectos de investigación (docentes, investigadores, científicos, graduados, estudiantes, funcionarios, beneficiarios).
3	Redactar informes consolidados de los resultados de proyectos de investigación ejecutados durante el año académico.
4	Socializar los resultados de los proyectos de investigación desarrollado con la comunidad educativa.
5	Publicar los resultados de los programas y proyectos de investigación de manera anual.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 11. Mecanismo de evidencia de resultados de proyectos de extensión desarrollado.

Fundamentación

El presente mecanismo es una contribución para determinar, socializar y hacer público el resultado de los proyectos de Extensión Universitaria desarrollados por la UNVES en las comunidades o grupos beneficiados, tanto a nivel anual, como en aquellos que tienen seguimiento longitudinal.

En el período transcurrido desde el inicio de la implementación de proyectos de Extensión Universitaria se han realizado diversas modificaciones relativas a las convocatorias, así como en los dispositivos de orientación y seguimiento de los proyectos.

Los proyectos de extensión universitaria se realizarán en las Unidades Académicas o de manera institucional en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria. Se deberá considerar en cada proyecto, la participación de Coordinadores de Extensión, Docentes y Estudiantes de las Unidades Académicas, el equipamiento físico, los recursos humanos, asignación presupuestaria acorde a la disponibilidad, que posibiliten el cumplimiento del plan operativo

En ese marco, el presente documento tiene como cometido brindar herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para evidenciar resultados de los proyectos y actividades que se encuentran incluidos en los programas de Extensión Universitaria de la UNVES.

Bases Legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Ley 3315/2007 Carta Orgánica
- Reglamento General de Extensión de la UNVES

Objetivo

Diseñar el mecanismo de evidencia de resultados de proyectos de extensión desarrollado

Campo de aplicación

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión
- Dirección de Investigación
- Coordinación de Extensión de Unidades Académicas

Procedimientos

N°	Descripción
1	Elaborar un banco de datos de los programas y proyectos de extensión que se han realizado en la Universidad, con preferencia a través de medios electrónicos y audiovisuales.
2	Elaborar un registro de los participantes en los programas y proyectos de extensión (docentes, investigadores, científicos, graduados, estudiantes, funcionarios, beneficiarios).
3	Redactar informes consolidados de los resultados de proyectos de extensión ejecutados durante el año académico.
4	Socializar los resultados de los proyectos de extensión desarrollada con la comunidad educativa.
5	Publicar los resultados de los programas y proyectos de extensión universitaria de manera anual

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSy. Simon Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 12. Mecanismo de gestión de aseguramiento de la calidad.

Fundamentación

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo estable una instancia para el cumplimiento de los propósitos misionales e institucionales para determinar en qué medida han sido alcanzados los objetivos previamente establecidos. La instancia de gestión de la calidad educativa de las unidades académicas deberá promover la gestión del aseguramiento de la calidad mediante el análisis de los cambios en el sistema de educación superior y los desafíos que éstos presentan a la calidad de la oferta educativa.

Bases legales

- Ley de Educación Superior 4995/13
- Carta Orgánica
- Reglamento General de la UNVES
- Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- Resoluciones del Consejo Superior Universitario.
- Resoluciones del Rectorado

Objetivo

- Establecer un procedimiento de gestión de aseguramiento de la calidad del área académica.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión- Departamento de Gestión de la Calidad Educativa.
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Coordinación de Gestión de la Calidad Educativa
- Comité de Autoevaluación conformado

Procedimiento

N°	Descripción
1	Planificar procesos de aseguramiento de la calidad con el comité de autoevaluación (Conformado para el proceso de autoevaluación de la carrera)
2	Aprobar la planificación de los procesos de aseguramiento de la calidad ante la instancia correspondiente.
3	Acompañar el proceso de aseguramiento de la calidad
4	Elaborar un informe y presentar los resultados de la planificación


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 13. Mecanismo de inserción de estudiantes en actividades docentes.

Fundamentación

La inserción de estudiantes en las actividades docentes permite que los mismos en forma permanente adquieran conocimientos, habilidades y valores que favorecerán a su formación como futuros profesionales.

Las orientaciones en torno a los contenidos que hay que enseñar permiten el desarrollo de los estudiantes respecto a la dimensión curricular y el fortalecimiento de sus saberes en las diferentes disciplinas.

Esta actividad docente con anterioridad a la obtención del título de grado, producto de opciones, decisiones y posiciones asumidas ofrece experiencias, visiones y perspectivas, en función de las posibilidades que les ofrece la docencia.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto de habilitación de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de inserción de estudiantes en actividades docentes.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica y el rectorado
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo Técnico

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un equipo de trabajo multidisciplinario con el director/a / coordinador/a académico/a y coordinador de carrera de la unidad Académica.
2	Seleccionar estudiantes de los últimos cursos con mejores promedios de las diferentes disciplinas para constituirse en auxiliares de la enseñanza
3	El auxiliar de la enseñanza podrá cubrir hasta el 30% de la carga horaria de la asignatura donde fuere seleccionado por etapa.
4	Inscribir a los estudiantes para constituirse en auxiliares de la enseñanza a través del llenado de un formulario preparado por la Coordinación de carrera o Dirección Académica.
5	Informar a los docentes de las disciplinas de los auxiliares de la enseñanza seleccionado.
6	Planificar las actividades que los auxiliares deberán realizar en las diferentes asignaturas.
7	Evaluar de manera permanente el desempeño del estudiante como auxiliar de la enseñanza.
8	Elaborar un informe del desempeño del estudiante como auxiliar de la enseñanza al coordinador/a de carrera, director/a académico/a y coordinador/a de la unidad Académica al cierre de la etapa.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Sirzón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 14. Mecanismo de integración de materias entre sí.

Fundamentación

La conformación de equipos multidisciplinarios en una Institución de Educación Superior permite contribuir en la solución de problemas porque se aborda desde enfoques novedosos y adecuados problemáticas que afectan al ámbito educativo integrando las diferentes materias que forman parte de un diseño curricular.

Para la integración de estas materias se pueden utilizar diversas metodologías de trabajo colaborativo y de integración de diferentes ciencias que pueden contribuir al logro de los objetivos de integración de las mismas.

Las Instituciones de Educación Superior deben fomentar la integración de las materias entre sí que permitirá el desarrollo de capacidades para el logro de los objetivos generales de la carrera.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto Educativo de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para la integración de materias entre sí del diseño de la malla curricular de las carreras.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo interdisciplinario bajo la coordinación del/la Director/a o Coordinador/a Académico/a y Coordinador de Carrera de la unidad académica.
2	Analizar los objetivos de las materias para identificar el eje vertebrador.
3	Agrupar las materias cuyos objetivos permitan realizar la integración entre las mismas.
4	Elaborar un proyecto integrador entre las materias.
5	Compartir el proyecto con los docentes involucrados para su análisis
6	Elevar al Consejo Directivo en el caso de las facultades y en el Rectorado en el caso de las Escuelas para su aprobación.
7	Socializar el proyecto integrador con los actores educativos.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 15. Mecanismo de Participación para la Elaboración de Proyectos de Investigación.

Fundamentación

En la sociedad del conocimiento la calidad de la educación superior está íntimamente asociada con la práctica de la investigación, práctica que se manifiesta de dos maneras: enseñar a investigar y hacer investigación. La segunda hace alusión a la producción o generación sistemática de conocimiento y a su aplicación para resolver problemas del contexto que estén orientados al desarrollo local, regional y nacional.

La investigación universitaria es un proceso de búsqueda de nuevo conocimiento, proceso caracterizado por la creación del acto, por la innovación de ideas, por los métodos rigurosos utilizados, por la autocrítica y por la validación y juicio crítico de pares. A la investigación está unida íntimamente la creatividad ya que en buena medida los resultados de la investigación son también creación de conocimiento o de tecnología.

La UNVES, como Institución de Educación Superior, está abocada al fortalecimiento de la producción de conocimiento científico, con toda la rigurosidad metodológica y promoviendo la divulgación científica de los hallazgos encontrados, ya que la investigación se concibe como un proceso social. Debiendo afianzarse como una Universidad con mayor reconocimiento y liderazgo entre sus pares a fin de hacer frente a los constantes desafíos en materia de educación superior.

Bases Legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Reglamento General de Investigación de la UNVES
- Normativas y Resoluciones vigentes.

Campo de aplicación

- Dirección de Investigación
- Coordinación de Investigación de Unidades Académicas
- Docentes Investigadores
-

Objetivo

- Diseñar un mecanismo de participación para la elaboración de Proyectos de Investigación

Procedimientos

N°	Descripción
1	Elaborar un plan de trabajo articulado con el Plan Operativo Anual de las unidades académicas Socializar el plan de trabajo de investigación con los docentes
2	Elaborar proyectos de investigación de autoría individual o grupal orientados al desarrollo local, regional y nacional acorde a las necesidades del contexto.
3	Presentar el proyecto de investigación, informe de avance e informe final de investigación a la Coordinación de Investigación de las unidades académicas.
4	Socializar los resultados del trabajo de investigación ante la comunidad educativa
5	Divulgar los resultados de las investigaciones
6	Redactar un informe final de la ejecución de las investigaciones

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE TRABAJO

Nombre y Apellido:

Cédula de Identidad Civil N°:

Cargo:

OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la producción de conocimiento científico, tecnológico y social orientado a la promoción del desarrollo local, regional y nacional.													
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA 2020											EVALUACION	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Medios de Verificación



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 16. Mecanismo de perfeccionamiento en planes y programas del personal administrativo y de apoyo.

Fundamentación

La capacitación es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar a los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en sus actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno.

La capacitación va dirigida al perfeccionamiento técnico del trabajador para que éste se desempeñe eficientemente en las funciones a él asignadas, producir resultados de calidad, dar excelentes servicios a sus clientes, prevenir y solucionar anticipadamente problemas potenciales dentro de la organización. A través de la capacitación hacemos que el perfil del trabajador se adecue al perfil de conocimientos, habilidades y actitudes requerido en un puesto de trabajo.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Ley de la Función Pública
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de perfeccionamiento en planes y programas del personal administrativo y de apoyo

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por representantes de las diferentes direcciones del Rectorado
2	Realizar un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación de los funcionarios de las diferentes dependencias del rectorado y las unidades académicas.
3	Sistematizar el resultado del diagnóstico.
4	Seleccionar los temas emergentes para elaborar planes y programas de capacitación del personal administrativo y de apoyo
5	Elaborar planes y programas de capacitación
6	Elevar la propuesta de planes y programas de capacitación para la aprobación en el rectorado
7	Elaborar las resoluciones correspondientes por parte del rectorado sobre los planes y programas de capacitación.
8	Implementar los planes y programas aprobados.
9	Evaluar la implementación de los planes y programas de capacitación

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 17. Mecanismo de Plan de Capacitación Docente.

Fundamentación

La capacitación para el docente, constituye una parte muy importante dentro de la educación ya que se presentan retos para el profesor día a día y es de suma importancia que este cuente con las herramientas necesarias para poder darles solución, el profesor tiene la responsabilidad de formar a los alumnos en todos sus aspectos.

En el campo individual, la capacitación presenta beneficios como los siguientes: ayuda a las personas a resolver problemas y a tomar decisiones, forjar líderes y mejorar las aptitudes comunicativas de las personas, además permite el logro de metas individuales.

La capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual los docentes adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se les encomienda.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para elaborar un plan de capacitación docente.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por el Director/a o Coordinador/a Académico/a y coordinador/a de carrera o de la unidad académica.
2	Realizar un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación de los docentes.
3	Sistematizar el resultado del diagnóstico.
4	Seleccionar los temas emergentes para elaborar el plan de capacitación
5	Elaborar el plan de capacitación
6	Elevar la propuesta del plan de capacitación para la aprobación al Rectorado en el caso de las Escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades.
7	Elaborar las resoluciones correspondientes por parte del rectorado en el caso de las escuelas y del Consejo Directivo en el caso de las facultades.
8	Implementar el plan de capacitación
9	Evaluar el plan de capacitación

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 18. Mecanismo de revisión y actualización de las reglamentaciones académicas.

Fundamentación

El reglamento o el conjunto de normas son de suma importancia para ordenar la convivencia y guiar los comportamientos de todos los individuos que de ella forman parte.

El reglamento académico en la universidad es una herramienta básica y fundamental que nos permite a los estudiantes de la misma, a formar parte dentro de él, ya que en este se estipulan las normas, deberes, derechos, entre una variedad de aspectos muy importantes, que debemos acatar y cumplir para que la institución sea de la mayor calidad posible.

El reglamento cumple con la función de facilitar la aplicación de la ley, detallando su ejecución y operando como instrumento idóneo para llevar a cabo su contenido de forma eficaz.

La revisión y actualización de las reglamentaciones académicas permite ajustar en forma permanente acorde a las disposiciones de los entes rectores de la Educación Superior.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

Definir el procedimiento institucional de revisión y actualización de las reglamentaciones académicas.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión
- Consejo Superior Universitaria
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo interdisciplinario.
2	Analizar las reglamentaciones vigentes teniendo en cuenta las disposiciones de los organismos rectores de la Educación Superior.
3	Introducir los ajustes de acuerdo a las disposiciones de los organismos rectores de la Educación Superior.
4	Socializar los ajustes realizados con los actores educativos.
5	Elevar la propuesta de los ajustes realizados para la aprobación al Rectorado
6	Aprobar los ajustes realizados por las instancias correspondientes.
7	Difundir las reglamentaciones aprobadas.
8	Implementar las reglamentaciones homologadas por el Consejo Superior Universitario.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 19. Mecanismo de seguimiento a graduados.

Fundamentación

Los estudios de seguimiento a egresados constituyen una herramienta importante para analizar el desempeño de los nuevos profesionales, no solamente en lo que respecta a su inserción laboral, sino al entorno y contexto en que se desenvuelven.

Constituyen mecanismos que permiten establecer un sistema de información sobre datos básicos, práctica profesional, experiencias, opiniones y sugerencias de graduados y empleadores, para evaluar y retroalimentar planificaciones futuras afianzando así el control de calidad del producto y facilitando oportunidades en un mercado laboral competitivo

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.
- Proyecto Educativo

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de seguimiento a graduados de las diferentes carreras de las unidades académicas.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional
- Departamento de Seguimiento a Graduados

Procedimiento

N°	Descripción
1	Elaborar un banco de datos de los graduados por carreras en las unidades académicas teniendo en cuenta las notas recibidas de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión
2	Construir un registro de las instituciones o empresas y las funciones que desempeñan los graduados en ellas.
3	Realizar visitas a las instituciones o empresas para conocer el desempeño de los graduados.
4	Elaborar y aplicar cuestionarios a los graduados para conocer las necesidades de actualización, capacitación o programas de postgrado.
5	Planificar proyectos para responder a las necesidades de los graduados.
6	Elevar el informe al Rectorado en el caso de las Escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades.
7	Mantener actualizado el registro de datos de los graduados

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 20. Mecanismo de selección del personal directivo.

Fundamentación

El proceso de selección es una tarea importante y compleja, sin embargo cuando se cumple con un proceso de selección correcto, se facilita la elección del directivo que cumple con las competencias necesarias para cumplir las funciones que conlleva el cargo.

El objetivo principal de la selección es garantizar un proceso organizado, transparente y justo que pueda ayudar a poner a las personas indicadas en los diferentes cargos.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Carta Orgánica
- Ley de la Función Pública

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para la selección del personal directivo.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Rectorado
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un equipo de selección del personal directivo
2	Reglamentar el método de selección del personal directivo
3	Analizar las carpetas presentadas de acuerdo a la reglamentación
4	Informar los resultados al Rectorado
5	El rectorado elaborará la resolución que permita la incorporación del personal seleccionado.
6	Informar al personal seleccionado a través de la Resolución del Rectorado
7	Incorporar al personal seleccionado en la institución.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 21. Mecanismo de utilización de los resultados de evaluaciones a estudiantes para la mejora del plan de clase.

Fundamentación

Las evaluaciones constituyen instancias que permiten revisar y mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje, forman parte integral del proceso ya que determina si se cumplen o no los objetivos de aprendizaje.

Es una fuente de información importante para los docentes, ayudándoles a identificar cómo va cada estudiante con respecto a los objetivos de aprendizaje, lo que sabe y puede hacer, y las áreas en que necesita mejorar, los mismos pueden usar esta información para determinar si necesitan cambiar algo para mejorar su enseñanza.

La evaluación se debe hacer de manera permanente durante todo el proceso de enseñanza – aprendizaje no solamente al final, analizar la información de la evaluación para identificar los problemas de aprendizaje de cada estudiante y preparar un plan pedagógico correctivo donde se busca nuevas estrategias, incluyendo nuevas metodologías, materiales y actividades. Los estudiantes necesitan una experiencia de aprendizaje diferente que sea más apropiada.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto Educativo

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para la utilización de los resultados de evaluaciones a estudiantes para la mejora de la planificación docente.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Coordinador de carrera

Procedimiento

N°	Descripción
1	Analizar el resultado de los instrumentos evaluativos aplicados en los diferentes momentos del proceso enseñanza – aprendizaje de cada disciplina.
2	Determinar los objetivos no logrados en las diferentes instancias evaluativas.
3	Presentar al director/a, coordinador/a académico/a o coordinador/a de carrera el resultado de los instrumentos evaluativos aplicados en las diferentes instancias evaluativas
4	Planificar clase de retroalimentación conforme a los objetivos no logrados.
5	Implementar las clases de retroalimentación a través de diferentes estrategias metodológicas acorde a la naturaleza de la asignatura.
6	Evaluar el nivel de logro de los objetivos no logrados posterior a las clases de retroalimentación.
7	Presentar un informe al director/a, coordinador/a académico/a o coordinador/a de carrera sobre las estrategias utilizadas y el nivel de logro de los objetivos propuestos en las clases de retroalimentación, que constituirá una adenda al plan evaluativo.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simon Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 22. Mecanismo de utilización del Programa de Estudios por parte de la Dirección Académica, el Docente y Estudiante.

Fundamentación

El presente documento establece la utilización del Programa de Estudios por parte de la Dirección Académica, el Docente y Estudiante involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje, en el caso de Dirección Académica en el aspecto técnico - administrativo y en el caso de los docentes y estudiantes en el acto concreto durante el desarrollo de las clases.

Los programas de estudios constituyen la planeación del acto educativo y tienen como finalidad sistematizar el proceso de aprendizaje, a través de la organización lógica del contenido que son pensados en función de lo mínimo que se debe cumplir en un curso, su buena implementación depende del buen uso que deben generar los diferentes actores o instancias institucionales.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Resoluciones del Rectorado
- Resoluciones del Consejo Directivo
- Resoluciones del CONES

Objetivo

Establecer procedimiento que oriente la correcta utilización del programa de estudios por parte de los diferentes actores.

Campo de aplicación

Los responsables son:

- Consejo Directivo
- Dirección y Coordinación Académica
- Docentes
- Estudiantes

Procedimiento

N°	Descripción
a) Dirección Académica	
1	Organizar programas de estudios por carrera por parte de la Dirección Académica
2	Distribuir los programas de estudios a cada docente
3	Monitorear el cumplimiento del desarrollo del programa de estudio
b) Docentes	
1	Planificar las clases conforme al programa de estudio
2	Socializar el programa de estudio con los estudiantes
3	Proponer ajustes del programa de estudios conforme a las necesidades
c) Estudiantes	
1	Recepcionar los programas de estudios
2	Corroborar el desarrollo de los contenidos programáticos

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 23. Mecanismo de seguimiento al cumplimiento del Proyecto Educativo.

Fundamentación

Las carreras desarrolladas en la universidad se rigen por proyectos educativos que contemplan diferentes aspectos, que son el académico, recurso humano, jurídico, físico y económico. Estos aspectos orientan el desarrollo de la carrera donde se describen todos los elementos a ser considerados para el logro del perfil del graduado.

Realizar un seguimiento a la implementación del proyecto educativo es de suma importancia de manera a verificar el correcto cumplimiento del mismo.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto Educativo

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de seguimiento al cumplimiento del Proyecto Educativo

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo interdisciplinario bajo la coordinación del/la Director/a, , Coordinador/a Académico/a y coordinador/a de carrera de la unidad académica.
2	Establecer equipos de trabajos dentro del equipo interdisciplinario para monitorear el cumplimiento de los siguientes aspectos del proyecto educativo: <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Académico 2.2 Recursos Humanos 2.3 Físico 2.4 Jurídico 2.5 Económico
3	Solicitar la documentación pertinente a los funcionarios de la unidad académica responsables de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Académico • Recursos Humanos • Físico • Jurídico • Económico

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ori...
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

4	<p>Elaborar un informe por equipo conformado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>4.1. ACADÉMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la malla curricular • Cumplimiento del desarrollo de los contenidos acorde a los programas de estudios. • Horario de clases acorde a la distribución de las horas pedagógicas. • Aplicación del sistema de evaluación. • Plan de clase semestral y evaluativo acorde con los objetivos de la asignatura. • Evidencia de la realización de las prácticas y pasantías • Evidencia de la observancia del proceso establecido para la realización del trabajo final de grado • Evidencia del cumplimiento de las horas de extensión. <p>4.2. RECURSOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación actualizada de los docentes • Evidencia de la formación académica que avale el perfil requerido para su cátedra. <p>4.3. RECURSOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación actualizada de los docentes • Evidencia de la formación académica que avale el perfil requerido para su cátedra. <p>4.4. FISICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones en que se encuentran las dependencias de la unidad académica • Necesidades para el logro del objetivo de la carrera. <p>4.5. JURIDICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia del Cumplimiento de las reglamentaciones vigentes establecidas por la Universidad. <p>4.6. ECONOMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución presupuestaria de la carrera • Necesidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos de la carrera
5	Presentar el informe correspondiente por equipo de trabajo al Coordinador o Director Académico de la unidad Académica.
6	Elevar el informe al Rectorado en el caso de las Escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades.
7	Monitorear el cumplimiento del proyecto educativo en carreras de cuatro años cada dos años y en las carreras de cinco y seis años cada da tres años

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 24. Mecanismos de vinculación con agentes del medio externo y en programas nacionales y regionales.

Fundamentación

La misión de la universidad pública es ser una institución formadora de profesionales comprometidas con su país, su estado y su localidad, apuesten sus conocimientos y sus capacidades al servicio de la sociedad para resolver sus problemas. La finalidad del sector productivo es generar los bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población local, nacional y mundial, con el empleo justo y respetuoso de las personas y de la naturaleza.

Es necesario que la universidad se vincule con empresas públicas y privadas mediante estrategias que le permitan avanzar hacia una mejor calidad educativa y que dé solución a los problemas de la sociedad, esto ya sea desde el ámbito local, regional e internacional, de esta manera podrá fortalecer sus estructuras a través de consejos institucionales y estatales de vinculación.

En este sentido que aún y cuando haya recortes en el presupuesto, estos se pueden subsanar mediante la prestación de servicios a empresas, lo que permite aminorar los problemas existentes por la falta de recursos. Ante esta situación, es necesario fortalecer los lazos interinstitucionales para mejorar la vinculación con la empresa, generar investigación tecnología de vanguardia e innovadora de calidad y que responda a las problemáticas nacionales, apoyar la transferencia tecnológica a las empresas, e incentivar una mayor participación de los investigadores con los proyectos de vinculación.

Bases legales

- Ley N° 3315/2007-UNVES
- Reglamento General de la UNVES

Objetivo

- Definir un procedimiento de vinculación con agentes del medio externo de la UNVES

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión- Dirección de Cooperación de Relaciones Interinstitucionales.
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Coordinación de Gestión de la Calidad Educativa

Procedimiento

N°	Descripción
A) Desde el rectorado	
1	Establecer vínculo con las instituciones
2	Presentar al rectorado la propuesta de convenio
3	Concretar firma de convenios interinstitucionales (marco y específico)
4	Concertar en forma directa con las instituciones para llevar a cabo trabajos conjunto específico

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



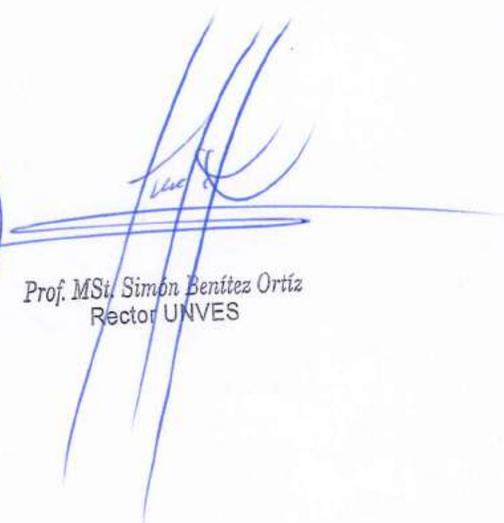
Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 201/2021. –

5	Informar a las unidades académicas los convenios firmados
6	Informar los convenios a ser usufructuados en la unidad académica
7	Establecer las actividades a ser realizadas por la unidad académica previa formalización con la institución firmante
8	Proporcionar asesorías para el desarrollo y capacitación de personal técnico, y en el trabajo continuo de su organización.
9	Instalar la cultura de intercambios de conocimientos interinstitucionales
10	Elaborar un informe sobre la ejecución del convenio conforme al tiempo de duración
11	Renovar la firma de convenio entre las instituciones
B) Desde la unidad académica	
1	Remitir la solicitud de firma de convenio a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión
2	Establecer vínculo con las instituciones
3	Presentar al rectorado la propuesta de convenio
4	Concretar firma de convenios interinstitucionales (marco y específico)
5	Socializar los convenios disponibles ante la comunidad educativa
6	Elaborar un informe sobre la ejecución de los convenios
7	Renovar la firma de convenio entre las instituciones



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 25. Mecanismos de actualización de programas de estudio.

Fundamentación

El presente documento establece los mecanismos sistemáticos de los procedimientos para promover los ajustes en caso de que sea necesario del plan de estudio, programa de estudio y verificación de su aplicación de las carreras de grados y programas de postgrado que se deberá proceder desde las direcciones y coordinaciones académicas de las distintas unidades

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Resoluciones del CONES
- Proyecto Educativo Habilitado de la carrera

Objetivo

- Establecer procedimiento que oriente la actualización de programas de estudios de estudio de la UNVES.

Campo de aplicación

Para la realización de este procedimiento los responsables que estarán a cargo son:

- Consejo Directivo
- Dirección y Coordinación Académica

Procedimiento

N°	Descripción
1	Solicitar a los docentes una revisión de los programas de estudios.
2	Recepcionar el informe del análisis de los programas de estudios realizados por los docentes con la propuesta si fuere necesario
3	Verificar la propuesta presentada del programa de estudios actualizado.
4	Elevar al consejo Directivo en el caso de las facultades y al rectorado en caso de escuelas para la aprobación correspondiente
5	Implementar el programa de estudios aprobado

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES